



Expediente n.º: 6646/2022

Acta de comprobación de documentación

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 04/11/2022

ACTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Reunidos, de forma telemática el 4 de mayo de 2023, a las 08:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para la valoración de los méritos de las personas aspirantes para las plazas del Grupo C2 del proceso de selección, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización del empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, son:

Cargo	Identidad
Presidenta	María Reyes Martínez Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Tocina.
Secretario	Isaac Amuedo Valderas, funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Vocal	Fernando González Méndez, laboral fijo del Ayuntamiento de Tocina.
Vocal	José Luis Romero Cortés, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tocina.

Con fecha 2 de mayo actual este Tribunal acordó conceder un plazo de quince días hábiles a D. Miguel Fernández Contreras para que presentara la documentación acreditativa del requisito de acceso en el proceso de selección indicado anteriormente.

Con fecha 3 de mayo actual se ha recibido correo electrónico del Jefe de Servicio de Centros Públicos y Servicios Escolares y Complementarios de la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital con la certificación acreditativa del requisito de acceso de D. Miguel Fernández Contreras (certificado de escolaridad) con fecha de expedición del año 1987.

Este Tribunal ha comprobado que dicha certificación reúne los requisitos que establece la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que tiene por objeto «establecer la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales».

El Tribunal **ACUERDA** que se dé traslado al interesado y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tocina para que se continúe con la tramitación correspondiente.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 09:00 horas, de lo cual se levanta Acta, que firma la Presidenta, vocales y yo el Secretario, que **DOY FE**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



